



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0106-2015-A/MDP.

Pangoa, 07 de julio del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2015-MDP, realizada el 06 de julio del 2015; Bajo la presidencia del Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela;

VISTO: El Expediente Administrativo N° 5093-2015, sobre APOYO CON EL PAGO DE UN PROMOTOR EN EDUCACIÓN EN LA MODALIDAD DE IEGECOM PARA EL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. "JOSÉ CARLOS MARIATEGUI" N° 64425-1 DEL CENTRO POBLADO LIBERTAD DE ANAPATI, correspondiente al mes de mayo y junio del año 2015, solicitud presentado por el Presidente de APAFA- Sr. Augusto Campos Tupalaya, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Despacho el expediente administrativo de visto, el mismo que fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal para ser debatido en Estación Orden del Día, conforme lo establece el Artículo 39° y 45° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2008-MDP, de fecha 26 de junio del 2008;

Que, de los actuados en el expediente administrativo de visto, se tiene la solicitud presentado por el Presidente de APAFA -Sr. Augusto Campos Tupalaya, de la I.E. "JOSÉ CARLOS MARIATEGUI" N° 64425-1 del Centro Poblado Libertad de Anapati, por el cual pide apoyo con el pago de un Promotor en Educación en la modalidad de IEGECOM.

Que, en autos obra el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001019 hasta por la suma de S/. 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles.

Que, también obra en autos el Informe N° 330-2015/FEF.DIV.D.S./S.G.D.S Y S.M/MDP, de fecha 25 de junio del 2015, por el cual el Responsable de la División de Desarrollo Social de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales -B/Ing. Alfredo G. Davila Quispe, solicita pase el expediente administrativo a Sesión de Concejo para su aprobación para la elaboración del respectivo Convenio. Asimismo, se tiene a la vista el Informe N° 1178-2015-SG.D.S. Y SS.MM/MDP, de fecha 25 de junio del 2015, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a cargo del B/Soc. Carlos B. Maguñá Paucar, por el cual corrobora el informe de la División de Desarrollo Social y solicita que el apoyo sea aprobado en Sesión de Concejo previo Informe de Asesoría Legal.

Que, se emite el Informe Legal N° 163-2015-EVC/ALI/MDP-PANGO, de fecha 01 de julio del 2015, de la Oficina de Asesoría Legal a cargo del Abg. Emer Valero Cainicela, donde OPINA: Que, es procedente la solicitud de apoyo para el pago de un Docente en la modalidad de IEGECOM para el nivel primario de la Institución Educativa "José Carlos Mariátegui" N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA



64425-1 para el presente año 2015, del Centro Poblado de Anapati, presentado por el Presidente de APAFA de la precitada Institución Educativa (...).

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2015-MDP, de fecha 06 de julio del 2015, y con el voto UNANIME del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo con el Pago de Un (01) Promotor en Educación en la modalidad de IEGECOM para el Nivel Primario de la I.E. "JOSÉ CARLOS MARIATEGUI" N° 64425-1 del Centro Poblado LIBERTAD DE ANAPATI, Distrito Pangoa -Satipo -Junín, correspondiente al mes de mayo y junio del año 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Pago del Promotor en Educación hasta por la suma de S/. 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles) mensuales, tomando en cuenta el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
ALCALDIA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE